

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

38245 TOPHOTELS, S.A.U.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Los Administradores mancomunados convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Benidorm (Alicante), Avenida de L' Aigüera, 15, el próximo día 23 de enero de 2011, a las 11 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de las Sociedades "Tophotels, S.A.U." y "Htlmhotels, S.A.".

Segundo.- Acuerdo sobre la propuesta de fusión, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante y aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Cuarto.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria.

Según el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Los socios y representantes de los trabajadores podrán obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el proyecto, el balance de fusión, así como el resto los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Menciones relativas al proyecto de fusión

1.-Sociedad absorbente: Tophotels, Sociedad Anónima Unipersonal, A53418323, Registro Mercantil de Alicante, tomo 2.274, libro 0, folio 156, sección 8, hoja A55.740, inscripción 8; Sociedad absorbida: Htlmhotels, Sociedad Anónima, A 53481503, Registro Mercantil de Alicante, tomo 2.356, libro 0, folio 99, sección 8: hoja A60.194, inscripción 1.^a

2.- Las razones de la fusión son: la necesidad de simplificar la estructura empresarial y la reducción de costes administrativos.

3.- Por la presente fusión, la sociedad Tophotels, Sociedad Anónima Unipersonal, incorporará por sucesión universal a su balance todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida de la que la absorbente es la única titular, por lo que no ha existido cambio de acciones ni otro tipo de modificación estatutaria.

4.-No será necesario modificación alguna de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, ni de la composición de su órgano de administración.

5.- No se otorgarán, ni existen titulares de acciones especiales en la sociedad absorbente, ni titulares de derechos especiales en la sociedad absorbida.

6.- No se atribuye ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores.

7.-Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

8.-Se consideran balances de fusión los últimos balances anuales de cada sociedad, cerrados a 31 de diciembre de 2011.

9.- La fusión se acoge al régimen tributario del capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

10.- La fusión lleva aparejada la total asunción por parte de la Sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Benidorm (Alicante), 1 de diciembre de 2011.- Administradores mancomunados: Don Joaquín Pérez Crespo y Don Joaquín Pérez Cano.

ID: A110089751-1